

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Aurelio Luna Maldonado	25,70
2	D.ª Carmen Cobo Plana	24,50
3	D. Jaime Velasco Medina	24,00
4	D. José Antonio Velasco Medina	23,90
5	D. Miguel Mendez Magán	23,50
6	D.ª Aurora de los Angeles Guerra Tapia	23,00
7	D.ª Luisa Puig Bauxili	22,50
8	D. Manuel Camps Surroca	21,00
9	D. Isidro Garnica Cerezo	20,80
10	D. Sergio Verd Vallespir	20,70
11	D. Joaquín Díaz Dominguez	18,90
12	D. Juan José Carrasco Gómez	17,70
13	D. Miguel Revuelta Ortega	17,40
14	D. Alfonso Sánchez-Rubio García	17,20
15	D. Santiago Rodríguez Merino	17,10
16	D. José Pedrouzo Bárdeles	17,00
17	D. José María Cuadrado Pastor	16,70
18	D. Miguel Serra de Cayeta Martí	16,60
19	D. José E. García-Camba de la Muela	16,50
20	D. Venancio Fernández Valencia	16,00
21	D. Antonio Pumarega Caldeiro	15,50
22	D. Antonio González Barber	15,40
23	D. Daniel Montes Ruiz	15,00
24	D. César Navarro de Francisco	14,90
25	D. Manuel Andrés López Fuertes	14,80
26	D. Guillermo Oliver Roca	14,60
27	D. Pedro Méndez Belloso	14,50
28	D. Mariano Perea Folgueras	14,40
29	D. José María Vázquez Miralles	14,30
30	D. Gonzalo Balboa Vidal	14,15
31	D. Rafael Martínez Figuerero	14,10
32	D. Guillermo Portero Lazcano	14,05
33	D. Angel Canelada Coello	14,00
34	D. Mateo Verd Vallespir	13,75
35	D. Miguel Carbajo Carbajo	13,70
36	D. Francisco Gálvez Raya	13,50
37	D. Silvio González Abad	13,40
38	D. Luis Tomas Pérez del Toro	13,30
39	D. Matias Vicente Mendoza	13,10
40	D. Luis Borrás Roca	13,00
41	D. Gilberto Jiménez Ríos	12,90
42	D. José Manuel Venero Gómez	12,85
43	D. Doroteo Andrés Nieto	12,80
44	D.ª Matilde Díaz Ramón	12,70
45	D. Pedro Cabeza Alvarez	12,60
46	D. Vicente Modesto Chaumel	12,50
47	D. Ricardo Rodríguez Trujillo	12,40
48	D. Antonio Marcos García	12,30

Número	Nombre y apellidos	Puntos
49	D. Mariano de la Torres Saiz	12,25
50	D. Francisco Javier Alvarez Moro	12,20
51	D. Eduardo Serracant Canto	12,15
52	D. Francisco José López Suria	12,10
53	D. Amadeo Pujol Robinat	12,06
54	D. Manuel Molina Bayón	12,05
55	D. Leopoldo Ortega-Monasterio y Gastón	12,04
56	D. Fernando Heredia Martínez	12,03
57	D. Manuel Soriano Serrano	12,02
58	D. José Luis Aranda Arcas	12,01
59	D. Antonio Haro Espin	12,00
60	D. Narciso Bardelet Viñals	12,00

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marin Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

18725 RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.

1. Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden ministerial delegada de fecha 14 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 62 y «Diario Oficial de Marina» número 63) y transcurrido el plazo de quince días hábiles para poder completar la documentación o presentar las reclamaciones oportunas concedido por la Resolución de fecha 8 de mayo de 1979, de admisión de opositores con carácter provisional («Boletín Oficial del Estado» número 122 y «Diario Oficial de Marina» número 116), se publica la relación definitiva del personal admitido y excluido al concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Especialidad: Máquinas eléctricas

1. Beceiro Díaz, Serafin.
2. Cañas Martínez, Antonio.
3. Cruz Machuca, José Luis de la.
4. Hernández Pascual, Carlos.
5. Iglesias Pardo, José Luis.
6. Martínez Calvo, Eduardo Manuel.
7. Nozo Vergara, Jesús.
8. Nieto Lamas, Andrés.
9. Terol Sanz, Sebastián.
10. Veiga Sixto, Antonio Francisco.

Especialidad: Equipos electrónicos

1. Alcaraz Ubeda, Rafael.
2. Aguilar Morales, Manuel.
3. Almeida Barquero, José.
4. Alonso Usero, Gonzalo.
5. Barberá Sanahuja, Rafael Andrés.
6. Bardón Robla, Angel.
7. Bell Plumed, Pascual.
8. Blanco Navarrete, Vicente.
9. Boti Espinosa, José Arturo.
10. Brihuega Sanchez, Eduardo.
11. Carballo Bruneti, Miguel Angel.
12. Casillas Piñero, Javier.
13. Cortés Villar, Francisco.
14. Durán Amor, Francisco Javier.
15. Díaz Navarro, Vicente.
16. Escribano Rubio, José.
17. Escudier López, Antonio.
18. Espada de la Fuente, Francisco Javier.
19. Espinosa Rodríguez, José Antonio.
20. Fernández Calvo, Rafael.
21. Fernández Gil, Joaquín.

22. Fernández Lopera, Pedro.
23. Florez Rial, Juan Salvador.
24. Gallego Carrasco, Salvador.
25. Gambin Belmonte, Juan Miguel.
26. García Berrocal, Juan.
27. García Calvo, Amancio.
28. García Cobas, José.
29. García-Consuegra Zamorano, Francisco Javier.
30. García Ruiz, Antonio.
31. García Tari, Narciso.
32. Gelpi Paz, Jesús María Santiago.
33. Gómez Vela, Diego.
34. González Morilla, José Manuel.
35. González Navarro, Félix.
36. González Palmou, José.
37. Gumpert Castillo, José Manuel.
38. Hernández Lamas, Delmiro.
39. Hernandez Alvarez, Roberto.
40. Hoigado Corrales, Jesus.
41. Iglesias Ducali, José María.
42. Jara Enriquez, Francisco Javier.
43. Linares Umbria, Ernesto.
44. López García, José.
45. López Gómez, Miguel.
46. López Otero, Antonio.
47. López Ruiz José Antonio.
48. Maestre de San Juan y Sánchez, Antonio Manuel.
49. Martínez Espinosa, Juan Ramón.
50. Martínez Gómez, Julio Benito.
51. Martínez Torres, Antonio.
52. Martos Torres, Julio.
53. Maixengo Armada, Perfecto.
54. Meléndez Santos, Francisco.
55. Mercader Hernández, Ginés.

56. Miragaya Varela, Angel.
57. Moreno Díaz, Fernando.
58. Moreno Verdulla, Francisco.
59. Navas Liger, Francisco Javier.
60. Nuche Benito, Rafael.
61. Olivares Sastré, Ginés.
62. Ortiz Pérez Tomás
63. Otero Legide, Gumersindo Enriquē.
64. Parodi Ortega, José María.
65. Posadas Molina, Antonio Rafael.
66. Prian Nieto, José.
67. Quijano Macías, Manuel Juan.
68. Ramos Hernández, Juan
69. Revuelta Carmargo, Lorenzo.
70. Rey Aguilar, José Diego del.
71. Río García, Jesús Antonio del.
72. Río García, José María del.
73. Rodríguez Lara, Juan Antonio.
74. Rodríguez Rodríguez, José Miguel.
75. Rojas Ares, José Luis.
76. Rojo Bangueses, Emilio.
77. Ros Llopis, Angel Francisco.
79. Ruiz Viano, José Enrique.
78. Ruiz Fargueta, José Salvador.
80. Vélez Jiménez, Jorge.
81. Vera Izquierdo, Antonio.
82. Villacieros Pérez, Angel.
83. Yáñez González, Carlos María.
84. Zaragoza Orenes, José.

Especialidad: Radiocomunicaciones

1. Alcaraz Ubeda, Rafael.
2. Espinosa Rodríguez, José Antonio.
3. López Otero, Antonio Emiliano.
4. Rodríguez Lara, Juan Antonio.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. Fuertes Gamindi, Alfredo. Por no contar con el título exigido expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, de Ingeniero Técnico correspondiente a la especialidad solicitada.

Se convoca al personal admitido relacionado para el primer ejercicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las nueve horas en el Parque de Automóviles número 1, sito en la calle Marqués de Mondéjar, número 5, Madrid.

Está previsto desarrollar los ejercicios tanto teóricos como prácticos entre los días 18 y 19 del citado mes de septiembre.

2. Cumplimentando lo señalado en los puntos 5.1 y 5.2 de la Orden de la convocatoria citada en el punto 1 anterior, esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición y que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Capitán de Navío señor don José Manuel Fernández González.

Vocales:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Ríos Conde (actuará de Vocal Secretario).

Capitán de Fragata don Santiago Villegas Bustamante.

Capitán de Fragata don Carlos Hertfelder Serrano.

Capitán de Fragata Ingeniero don Joaquín Gutiérrez de Ralbacava.

Teniente Coronel de Máquinas don Francisco Baptista Torrente.

Vocal (auxiliar con voz y sin voto):

Comandante de Máquinas don José Verdú Soler.

Auxiliares al servicio del Tribunal:

Brigada Escribiente don José María González Rodeiro.

Funcionario Civil del Cuerpo General Administrativo don Miguel Recio Borrero.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto número 974/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 111, y «Diario Oficial de Marina» número 110), se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 650 pesetas, por sesión, al Presidente y Vocal Secretario, y de 550 pesetas, por sesión, al restante personal.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Capitán auditor, Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

MINISTERIO DE HACIENDA

18726

ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se regulan las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Contabilidad, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, por el que se crea el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, determina que el mencionado Cuerpo se estructurará en las especialidades de Gestión-Liquidación, Contabilidad, Inspección auxiliar y Gestión aduanera.

La ampliación de cometidos que la Ley General Presupuestaria asigna a la Intervención General de la Administración del Estado, pendiente de reglamentación, así como la reforma de las técnicas presupuestarias existentes y el estudio y aplicación de las nuevas, hace preciso que los funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión que obtengan el diploma adicional de Contabilidad acrediten estar en posesión de los conocimientos básicos necesarios para desempeñar las funciones que tienen encomendadas en los puestos de trabajo asignados a la especialidad.

Finalizadas las pruebas selectivas de integración al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, es menester regular las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de la especialidad de Contabilidad, modificando las previstas en la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, con el fin de adaptarlas a las nuevas exigencias derivadas de los puestos de trabajo asignados a la especialidad.

El proceso de formación de la especialidad de Contabilidad del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública ha de realizarse por la doble vía de utilización de los funcionarios de las otras especialidades de este Cuerpo, a cuyo efecto se convocarán pruebas para la obtención del diploma correspondiente y de la oposición que permita el acceso directo a esta especialidad.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer que las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de la especialidad de Contabilidad se regularán por las siguientes normas:

Primera. Convocatoria para obtención del diploma adicional de Contabilidad.

El Ministerio de Hacienda anunciará, mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, conforme aconsejen las necesidades del servicio, pruebas selectivas de ejercicios eliminatorios para obtener el diploma adicional de Contabilidad entre funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Los funcionarios que superen las pruebas selectivas y excedan del número de las vacantes anunciadas obtendrán, no obstante, el diploma adicional de Contabilidad y podrán solicitar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, de acuerdo con las normas que se dicten.

Segunda. Obtención del diploma adicional de Contabilidad por funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión que no hayan pertenecido al Cuerpo de Contadores del Estado.

Los funcionarios que hayan solicitado o soliciten la obtención del diploma adicional de Contabilidad y no hayan pertenecido al Cuerpo de Contadores del Estado deberán superar las pruebas selectivas siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar y resolver las cuestiones y supuestos que el Tribunal proponga sobre contabilidad especial, estadística y operaciones financieras, de acuerdo con el temario que de estas materias se inserta en el programa que figura como anexo I a esta Orden.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas. Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución de casos prácticos sobre Contabilidad pública.

La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas.

En la resolución de ambos ejercicios, los aspirantes podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto número 530/1973, de 22 de febrero, y los textos legales reguladores de los impuestos y de contabilidad pública.

Tercera. Obtención del diploma adicional de Contabilidad por funcionarios que hayan pertenecido al Cuerpo de Contadores del Estado.

Estos funcionarios deberán realizar para la obtención del diploma adicional de Contabilidad las pruebas selectivas siguientes:

Primer ejercicio.—Aportar, en la fecha que se designe, una Memoria redactada por el aspirante referida en su planteamiento y conclusiones a cualquier materia de Hacienda Pública, Política financiera, Derecho aduanero, Técnica presupuestaria fiscal Derecho financiero, Organización de la Hacienda Pública o Procedimiento administrativo en su aplicación a la misma. El tratamiento de las referidas materias deberá hacerse en relación con las competencias y puestos de trabajo correspondientes a la especialidad de Contabilidad.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución de casos prácticos sobre Contabilidad pública, referidos a las materias del programa teórico de Contabilidad que figura como anexo II a esta Orden.

La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas, y en su resolución los aspirantes podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar los textos legales reguladores de los impuestos y de Contabilidad pública.

Cuarta. Designación y composición del Tribunal.

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Hacienda a propuesta del Inspector general, y estará constituido por éste, o persona en quien delegue, como Presidente, y por los siguientes Vocales: Un Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, un Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, un Subdirector general de la Intervención General de la Administración del Estado, un funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado y dos del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, uno de los cuales actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, a fin de que éstos puedan ser sustituidos cuando proceda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, éstas podrán llevarse a cabo, además de en Madrid, en aquellas otras ciudades que señale el Tribunal, a la vista del número de aspirantes de una provincia y de sus limítrofes, publicando el acuerdo correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

En este caso, las pruebas se realizarán ante un Tribunal sin función calificadora, presidido por el Inspector de Servicios de